## 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 8 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

Nombre, apellidos y DNI: Charofruit, S.A., A21193768; don Sebastián Jiménez Moreno, 36536066Z; don Miguel Toscano Rodrigo, 29403963G; don José Martínez Barroso, 44223907J; don José Regidor Caballero, 29732256H; don Lutgardo Cruzado Cumbreras, 29718147P.

Procedimiento número de expediente sancionador en materia de forestal y de dominio público hidráulico, núm. HU/2015/307/AGMA/FOR, HU/2015/535/AGMA/FOR, HU/2015/551/AGMA/FOR, HU/2015/555/AGMA/FOR, 30/2015/DPH y 31/2015/DPH.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador, HU/2015/307/AGMA/FOR, HU/2015/535/AGMA/FOR, HU/2015/551/AGMA/FOR, HU/2015/555/AGMA/FOR, 30/2015/DPH y 31/2015/DPH, por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrán aducir alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Huelva, 8 de octubre de 2015.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»